



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

**"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"**

N° 1475

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos en la que se informa sobre la existencia de una nueva categorización del Personal Municipal, estimándose conveniente dictar el Acto Administrativo mediante el cual se formalice la situación de revista que corresponde al agente Javier Alberto MIRACCA, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese que el agente municipal señor JAVIER ALBERTO -----
----- MIRACCA (D.N.I.N°:30.341.774 - CLASE 1983) Legajo Interno
N°:4.691, pasará a revistar en la Categoría XV (QUINCE) del Agrupamiento "Personal
Obrero" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y
Transporte, a partir del día 19 de Mayo de 2023, de conformidad con la convalidación
dada por la Junta de Ascensos y Calificaciones, según el Artículo 101° del Convenio
Colectivo de Trabajo Municipal, que bajo la forma de Anexo se acompaña al presente.---

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: --
----- 1110107000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 19 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.408 (MIL CUATROCIENTOS OCHO)

Venero 21 de abril

En el marco de la sesión de la Junta
de Acciones / certificaciones se encuentran
presentes... por el ejecutivo Luciano
Barraza, Mónica Ríos y Fernando Díaz
por el legislativo María Alonzo y en
representación de los señores Pablo Quiroga
Alvarado y Gerardo Romero,
se decide otorgar las siguientes categorías
a los trabajadores y trabajadoras que se encuentran
mencionados en el listado siguiente.

SECRETARÍA
SECRETARÍA JEFE DE
MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

FECHA DE PEDIDO	APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Y SECTOR	CANTIDAD CATEGORÍA
23/01/2023	GIOLIOTO CARMEN GRACIEL	LEG:3970 (PRIVADA)	3
16/02/2023	ORTIZ JORGE ALBERTO	LEG:4030 DEPORTES	3
11/01/2023	MOYANO MARIA D.L.ANGELES	LEG:2873 SEC. DE LA MUJER NIÑEZ,ADULTOS MAYORES.D.HUMANOS	3
17/03/2023	CASTRO CUIDET JUAN AND	LEG:3751 MESA DE ENTRADA	3
17/03/2023	BARRIENTOS M.GUADALUPE	LEG:3841 DEFENSA D. CONSUMIDOR	3
17/03/2023	FERREYRA NATALIA LARA	LEG:3390 DEFENSA D. CONSUMIDOR	3
21/03/2023	GRILLO PAOLA	LEG:4135 SEC.SEGURIDAD	3
09/08/2022	OTTO OSCAR KELMS	LEG:3917 MUSEO HISTORICO	3
14/04/2023	RODRIGUEZ WALTER	LEG: CORRALON	3
14/04/2023	MARTINEZ FIDEL	LEG:3496 SECRETARIO JEFE DE GABINETE MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ	3
14/03/2022	CARRIZO RUBEN EDGARDO	LEG:2932 OBRAS PUBLICAS	3
19/04/2022	CUELLO SERGIO NICOLAS	LEG:4346 PRODUCCION	3
04/04/2023	MIRACCA JAVIER ALBERTO	LEG:4691 LIC.DE CONDUCIR	3
31/05/2022	GUERRA MARIA MARTA	LEG:3648 DESARROLLO	3
31/05/2022	ARCARDINI MARIA EVA	LEG:3256 DESARROLLO	3
15/02/2023	CORREA MARIA GISELA	LEG:4314 DESARROLLO	3
21/09/2022	OLAIZOLA NORA INES	LEG:3929 PREVISION SOCIAL	3
14/03/2023	SANCHEZ NOEMI	LEG:3056 SEC.INGRESOS PUBLICOS	3
14/04/2023	ORTEGA EDUARDO	CORRALON LEG: SECRETARIA SALUD	3
14/04/2023	VAREIRO NATALIA	LLEG:4559 FARMACIA	3



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

***1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA***

N° 1476

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos en la que se informa sobre la existencia de una nueva categorización del Personal Municipal, estimándose conveniente dictar el Acto Administrativo mediante el cual se formalice la situación de revista que corresponde a la agente María Marta GUERRA dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese que la agente municipal señorita MARIA MARTA -----
----- GUERRA (D.N.I.N°:35.723.419 - CLASE 1991) Legajo Interno
N°:3.648, pasará a revistar en la Categoría XXII (VEINTIDOS) del Agrupamiento
“Personal Administrativo” del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de
Producción y Desarrollo, a partir del día 19 de Mayo de 2023, de conformidad con la
convalidación dada por la Junta de Ascensos y Calificaciones, según el Artículo 101° del
Convenio Colectivo de Trabajo Municipal, que bajo la forma de Anexo se acompaña al
presente.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: --
----- 1110106000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 19 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.409 (MIL CUATROCIENTOS NUEVE)

Vienes 21 de abril

En el marco de la reunion de la junta
de ascensos / calificaciones se ejecutan
presencias ... por el ejecutivo Luciano
Aranda, Monica Rios y Fernando Diaz
por el legislativo Maria Alonzo y en
representacion de los señores Pablo Quiroga
Alonso y Gerardo Romero.
Se decide otorgar las siguientes categorías
a los Trabajadores y Trabajadoras que se encuentran
enumerados en el listado siguiente.

ES COTIZADO

SECRETARIO JEFE DE LA
MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

FECHA DE PEDIDO	APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Y SECTOR	CANTIDAD CATEGORICA
23/01/2023	GIOLIOTO CARMEN GRACIEL	LEG:3970 (PRIVADA)	3
16/02/2023	ORTIZ JORGE ALBERTO	LEG:4030 DEPORTES	3
11/01/2023	MOYANO MARIA D.L.ANGELES	LEG:2873 SEC. DE LA MUJER NIÑEZ,ADULTOS MAYORES.D.HUMANOS	3
17/03/2023	CASTRO CUIDET JUAN AND	LEG:3751 MESA DE ENTRADA	3
17/03/2023	BARRIENTOS M.GUADALUPE	LEG:3841 DEFENSA D. CONSUMIDOR	3
17/03/2023	FERREYRA NATALIA LARA	LEG:3390 DEFENSA D. CONSUMIDOR	3
21/03/2023	GRILLO PAOLA	LEG:4135 SEC.SEGURIDAD	3
09/08/2022	OTTO OSCAR KELMS	LEG:3917 MUSEO HISTORICO	3
14/04/2023	RODRIGUEZ WALTER	LEG: CORRALON	3
14/04/2023	MARTINEZ FIDEL	LEG:3496 SECRETARIO JEFE DE GABINETE MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARO GONZALEZ	3
14/03/2022	CARRIZO RUBEN EDGARDO	LEG:2932 OBRAS PUBLICAS	3
19/04/2022	CUELLO SERGIO NICOLAS	LEG:4346 PRODUCCION	3
04/04/2023	MIRACCA JAVIER ALBERTO	LEG:4691 LIC.DE CONDUCIR	3
31/05/2022	GUERRA MARIA MARTA	LEG:3648 DESARROLLO	3
31/05/2022	ARCARDINI MARIA EVA	LEG:3256 DESARROLLO	3
15/02/2023	CORREA MARIA GISELA	LEG:4314 DESARROLLO	3
21/09/2022	OLAIZOLA NORA INES	LEG:3929 PREVISION SOCIAL	3
14/03/2023	SANCHEZ NOEMI	LEG:3056 SEC.INGRESOS PUBLICOS	3
14/04/2023	ORTEGA EDUARDO	CORRALON LEG: SECRETARIA SALUD	3
14/04/2023	VAREIRO NATALIA	LLEG:4559 FARMACIA	3



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

***1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA***

N° 1477

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos en la que se informa sobre la existencia de una nueva categorización del Personal Municipal, estimándose conveniente dictar el Acto Administrativo mediante el cual se formalice la situación de revista que corresponde a la agente María Eva ARCARDINI, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese que la agente municipal señorita MARIA EVA -----
----- ARCARDINI (D.N.I.N°:31.015.703 - CLASE 1984) Legajo Interno
N°:3.256, pasará a revistar en la Categoría XXIII (VEINTITRES) del Agrupamiento
“Personal Administrativo” del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de
Producción y Desarrollo, a partir del día 19 de Mayo de 2023, de conformidad con la
convalidación dada por la Junta de Ascensos y Calificaciones, según el Artículo 101° del
Convenio Colectivo de Trabajo Municipal, que bajo la forma de Anexo se acompaña al
presente.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: --
----- 1110106000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 19 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.410 (MIL CUATROCIENTOS DIEZ)

Viernes 21 de abril

En el marco de la reunión de la junta de asesores / calificadores se encuentran presentes... por el ejecutivo Luciano Andrade, Mónica Ríos y Fernando Díaz por el legislativo María Alonzo y en representación de los jueces Pablo Quiroga Alvarado y Gerardo Romero. Se decide otorgar las siguientes categorías a los Trabajadores y Trabajadoras que se encuentran enlistados en el listado siguiente.

SECRETARÍA DE
MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

FECHA DE PEDIDO	APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Y SECTOR	CANTIDAD CATEG
23/01/2023	GIOLIOTO CARMEN GRACIEL	LEG:3970 (PRIVADA)	3
16/02/2023	ORTIZ JORGE ALBERTO	LEG:4030 DEPORTES	3
11/01/2023	MOYANO MARIA D.L.ANGELES	LEG:2873 SEC. DE LA MUJER NIÑEZ,ADULTOS MAYORES.D.HUMANOS	3
17/03/2023	CASTRO CUIDET JUAN AND	LEG:3751 MESA DE ENTRADA	3
17/03/2023	BARRIENTOS M.GUADALUPE	LEG:3841 DEFENSA D. CONSUMIDOR	3
17/03/2023	FERREYRA NATALIA LARA	LEG:3390 DEFENSA D. CONSUMIDOR	3
21/03/2023	GRILLO PAOLA	LEG:4135 SEC.SEGURIDAD	3
09/08/2022	OTTO OSCAR KELMS	LEG:3917 MUSEO HISTORICO	3
14/04/2023	RODRIGUEZ WALTER	LEG: CORRALON	3
14/04/2023	MARTINEZ FIDEL	LEG:3496 SECRETARIO JEFE DE GA MUNICIPALIDAD DE GENERAL RO... 2011007	3
14/03/2022	CARRIZO RUBEN EDGARDO	LEG:2932 OBRAS PUBLICAS	3
19/04/2022	CUELLO SERGIO NICOLAS	LEG:4346 PRODUCCION	3
04/04/2023	MIRACCA JAVIER ALBERTO	LEG:4691 LIC.DE CONDUCIR	3
31/05/2022	GUERRA MARIA MARTA	LEG:3648 DESARROLLO	3
31/05/2022	ARCARDINI MARIA EVA	LEG:3256 DESARROLLO	3
15/02/2023	CORREA MARIA GISELA	LEG:4314 DESARROLLO	3
21/09/2022	OLAIZOLA NORA INES	LEG:3929 PREVISION SOCIAL	3
14/03/2023	SANCHEZ NOEMI	LEG:3056 SEC.INGRESOS PUBLICOS	3
14/04/2023	ORTEGA EDUARDO	CORRALON LEG: SECRETARIA SALUD	3
14/04/2023	VAREIRO NATALIA	LLEG:4559 FARMACIA	3



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

N° 1478

**"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"**

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos en la que se informa sobre la existencia de una nueva categorización del Personal Municipal, estimándose conveniente dictar el Acto Administrativo mediante el cual se formalice la situación de revista que corresponde a la agente Marina Gisela CORREA, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese que la agente municipal señorita MARINA GISELA -----
----- CORREA (D.N.I.N°:31.995.554 - CLASE 1985) Legajo Interno
N°:4.314, pasará a revistar en la Categoría XXII (VEINTIDOS) del Agrupamiento
"Personal Profesional" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de
Desarrollo Comunitario, a partir del día 19 de Mayo de 2023, de conformidad con la
convalidación dada por la Junta de Ascensos y Calificaciones, según el Artículo 101° del
Convenio Colectivo de Trabajo Municipal, que bajo la forma de Anexo se acompaña al
presente.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: --
----- 1110109000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 19 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.411 (MIL CUATROCIENTOS ONCE)

Venezuela 21 de abril

En el marco de la reunión de la Junta de Sociedades y Entidades se encuentran presentes por el ejecutivo Cuadro Grande, Mónica Ríos y Fernando Díaz por el legislativo María Alzberg y en representación de los premios Pablo Quinto Larraz y Gerónimo Ramírez.

Se decide otorgar las siguientes comisiones a los Trabajadores y Trabajadoras que se encuentran enlistados en el listado siguiente.

ASOCIACIÓN
SECRETARÍA JEFE DE
MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

FECHA DE PEDIDO	APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Y SECTOR	CANTIDAD CATEGORÍA
23/01/2023	GIOLIOTO CARMEN GRACIEL	LEG:3970 (PRIVADA)	3
16/02/2023	ORTIZ JORGE ALBERTO	LEG:4030 DEPORTES	3
11/01/2023	MOYANO MARIA D.L.ANGELES	LEG:2873 SEC. DE LA MUJER NIÑEZ,ADULTOS MAYORES.D.HUMANOS	3
17/03/2023	CASTRO CUIDET JUAN AND	LEG:3751 MESA DE ENTRADA	3
17/03/2023	BARRIENTOS M.GUADALUPE	LEG:3841 DEFENSA D. CONSUMIDOR	3
17/03/2023	FERREYRA NATALIA LARA	LEG:3390 DEFENSA D. CONSUMIDOR	3
21/03/2023	GRILLO PAOLA	LEG:4135 SEC.SEGURIDAD	3
09/08/2022	OTTO OSCAR KELMS	LEG:3917 MUSEO HISTORICO	3
14/04/2023	RODRIGUEZ WALTER	LEG: CORRALON	3
14/04/2023	MARTINEZ FIDEL	LEG:3496 SECRETARIO JEFE DE GABINETE MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROXAS	3
14/03/2022	CARRIZO RUBEN EDGARDO	LEG:2932 OBRAS PUBLICAS	3
19/04/2022	CUELLO SERGIO NICOLAS	LEG:4346 PRODUCCION	3
04/04/2023	MIRACCA JAVIER ALBERTO	LEG:4691 LIC.DE CONDUCIR	3
31/05/2022	GUERRA MARIA MARTA	LEG:3648 DESARROLLO	3
31/05/2022	ARCARDINI MARIA EVA	LEG:3256 DESARROLLO	3
15/02/2023	CORREA MARIA GISELA	LEG:4314 DESARROLLO	3
21/09/2022	OLAIZOLA NORA INES	LEG:3929 PREVISION SOCIAL	3
14/03/2023	SANCHEZ NOEMI	LEG:3056 SEC.INGRESOS PUBLICOS	3
14/04/2023	ORTEGA EDUARDO	CORRALON LEG: SECRETARIA SALUD	3
14/04/2023	VAREIRO NATALIA	LLEG:4559 FARMACIA	3



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

N° 1479

***1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA***

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos en la que se informa sobre la existencia de una nueva categorización del Personal Municipal, estimándose conveniente dictar el Acto Administrativo mediante el cual se formalice la situación de revista que corresponde a la agente Nora Inés OLAIZOLA, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese que la agente municipal señora NORA INES OLAIZOLA -
----- (D.N.I.N°:32.149.094 - CLASE 1986) Legajo Interno N°:3.929, pasará a revistar en la Categoría XIX (DIECINUEVE) del Agrupamiento "Personal Administrativo" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, a partir del día 19 de Mayo de 2023, de conformidad con la convalidación dada por la Junta de Ascensos y Calificaciones, según el Artículo 101° del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal, que bajo la forma de Anexo se acompaña al presente.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: --
----- 1110102000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 19 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.412 (MIL CUATROCIENTOS DOCE)

Venez 21 de abril

En el marco de la reunión de la junta de ascensos y calificaciones se encuentran presentes... por el ejecutivo Luciano Andrade, Mónica Rios y Fernando Diaz por el legislativo María Alberg y en representación de los gremios Pablo Quiroga Almaraz y Gerónimo Romero. Se decide otorgar los siguientes cargos a los trabajadores y trabajadoras que se encuentran enlistados en el listado siguiente.

SECRETARÍA DE
MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

FECHA DE PEDIDO	APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Y SECTOR	CANTIDAD CATEG
23/01/2023	GIOLIOTO CARMEN GRACIEL	LEG:3970 (PRIVADA)	3
16/02/2023	ORTIZ JORGE ALBERTO	LEG:4030 DEPORTES	3
11/01/2023	MOYANO MARIA D.L.ANGELES	LEG:2873 SEC. DE LA MUJER NIÑEZ,ADULTOS MAYORES.D.HUMANOS	3
17/03/2023	CASTRO CUIDET JUAN AND	LEG:3751 MESA DE ENTRADA	3
17/03/2023	BARRIENTOS M.GUADALUPE	LEG:3841 DEFENSA D. CONSUMIDOR	3
17/03/2023	FERREYRA NATALIA LARA	LEG:3390 DEFENSA D. CONSUMIDOR	3
21/03/2023	GRILLO PAOLA	LEG:4135 SEC.SEGURIDAD	3
09/08/2022	OTTO OSCAR KELMS	LEG:3917 MUSEO HISTORICO	3
14/04/2023	RODRIGUEZ WALTER	LEG: CORRALON	3
14/04/2023	MARTINEZ FIDEL	LEG:3496 LUCIANO TAPP SECRETARIO JEFE DE GAL MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALBINO	3
14/03/2022	CARRIZO RUBEN EDGARDO	LEG:2932 OBRAS PUBLICAS	3
19/04/2022	CUELLO SERGIO NICOLAS	LEG:4346 PRODUCCION	3
04/04/2023	MIRACCA JAVIER ALBERTO	LEG:4691 LIC.DE CONDUCIR	3
31/05/2022	GUERRA MARIA MARTA	LEG:3648 DESARROLLO	3
31/05/2022	ARCARDINI MARIA EVA	LEG:3256 DESARROLLO	3
15/02/2023	CORREA MARIA GISELA	LEG:4314 DESARROLLO	3
21/09/2022	OLAIZOLA NORA INES	LEG:3929 PREVISION SOCIAL	3
14/03/2023	SANCHEZ NOEMI	LEG:3056 SEC.INGRESOS PUBLICOS	3
14/04/2023	ORTEGA EDUARDO	CORRALON LEG: SECRETARIA SALUD	3
14/04/2023	VAREIRO NATALIA	LLEG:4559 FARMACIA	3



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

***1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA***

N° 1480

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos en la que se informa sobre la existencia de una nueva categorización del Personal Municipal, estimándose conveniente dictar el Acto Administrativo mediante el cual se formalice la situación de revista que corresponde al agente Héctor Eduardo ORTEGA, dependiente de la Secretaría de Salud Pública;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese que el agente municipal señor HECTOR EDUARDO -----
----- ORTEGA (D.N.I.N°:26.523.731 - CLASE 1978) Legajo Interno
N°:3.295, pasará a revistar en la Categoría XXIII (VEINTITRES) del Agrupamiento
“Personal Obrero” del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud
Pública, a partir del día 19 de Mayo de 2023, de conformidad con la convalidación dada
por la Junta de Ascensos y Calificaciones, según el Artículo 101° del Convenio
Colectivo de Trabajo Municipal, que bajo la forma de Anexo se acompaña al presente.---

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: --
----- 1110112000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 19 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.413 (MIL CUATROCIENTOS TRECE)

Venezuela 21 de abril

En el marco de la reunión de trabajo de ascensos y calificaciones se encuentran presentes en el ejecutivo Luciano Baralde, Mónica Ríos y Fernando Díaz con el legislativo María Alzberg y en representación de los jueces Pablo Cueto Alvarado y Gerónimo Romero. Se decide otorgar los siguientes ascensos a los trabajadores y trabajadoras que se encuentran enlistados en el listado siguiente.

SECRETARÍA JEFE DE
MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

FECHA DE PEDIDO	APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Y SECTOR	CANTIDAD CATEG
23/01/2023	GIOLIOTO CARMEN GRACIEL	LEG:3970 (PRIVADA)	3
16/02/2023	ORTIZ JORGE ALBERTO	LEG:4030 DEPORTES	3
11/01/2023	MOYANO MARIA D.L.ANGELES	LEG:2873 SEC. DE LA MUJER NIÑEZ,ADULTOS MAYORES.D.HUMANOS	3
17/03/2023	CASTRO CUIDET JUAN AND	LEG:3751 MESA DE ENTRADA	3
17/03/2023	BARRIENTOS M.GUADALUPE	LEG:3841 DEFENSA D. CONSUMIDOR	3
17/03/2023	FERREYRA NATALIA LARA	LEG:3390 DEFENSA D. CONSUMIDOR	3
21/03/2023	GRILLO PAOLA	LEG:4135 SEC.SEGURIDAD	3
09/08/2022	OTTO OSCAR KELMS	LEG:3917 MUSEO HISTORICO	3
14/04/2023	RODRIGUEZ WALTER	LEG: CORRALON	3
14/04/2023	MARTINEZ FIDEL	LEG:3496 LUCIANO TAPIA SECRETARIO JEFE DE GAL MUNICIPALIDAD DE GENERAL RIVERA	3
14/03/2022	CARRIZO RUBEN EDGARDO	LEG:2932 OBRAS PUBLICAS	3
19/04/2022	CUELLO SERGIO NICOLAS	LEG:4346 PRODUCCION	3
04/04/2023	MIRACCA JAVIER ALBERTO	LEG:4691 LIC.DE CONDUCIR	3
31/05/2022	GUERRA MARIA MARTA	LEG:3648 DESARROLLO	3
31/05/2022	ARCARDINI MARIA EVA	LEG:3256 DESARROLLO	3
15/02/2023	CORREA MARIA GISELA	LEG:4314 DESARROLLO	3
21/09/2022	OLAIZOLA NORA INES	LEG:3929 PREVISION SOCIAL	3
14/03/2023	SANCHEZ NOEMI	LEG:3056 SEC.INGRESOS PUBLICOS	3
14/04/2023	ORTEGA EDUARDO	CORRALON LEG: SECRETARIA SALUD	3
14/04/2023	VAREIRO NATALIA	LLEG:4559 FARMACIA	3



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

***1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA***

N° 1481

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos en la que se informa sobre la existencia de una nueva categorización del Personal Municipal, estimándose conveniente dictar el Acto Administrativo mediante el cual se formalice la situación de revista que corresponde a la agente Natalia Beatriz BAREIRO, dependiente de la Secretaría de Salud Pública;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese que la agente municipal señora NATALIA BEATRIZ -----
----- BAREIRO (D.N.I.N°:25.351.177 - CLASE 1976) Legajo Interno
N°:4.559, pasará a revistar en la Categoría XV (QUINCE) del Agrupamiento "Personal
Administrativo" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud Pública,
a partir del día 19 de Mayo de 2023, de conformidad con la convalidación dada por la
Junta de Ascensos y Calificaciones, según el Artículo 101° del Convenio Colectivo de
Trabajo Municipal, que bajo la forma de Anexo se acompaña al presente.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: --
----- 1110112000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 19 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.414 (MIL CUATROCIENTOS CATORCE)

Viernes 21 de abril

En el marco de la reunión de la Junta

de Accesos / calificaciones se escuchan

Presencias ... por el ejecutivo Cuervo

Sanche, Mónica Roca y Fernando Díaz

por el legislativo María Alberg y en

representación de los gremios Pablo Quieto

Alvarez y Gerónimo Romero.

Se decide otorgar las siguientes categorías

a los tres jobs y tres libras que se encuentran

enumerados en el listado siguiente.

SECRETARÍA DE
MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

FECHA DE PEDIDO	APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Y SECTOR	CANTIDAD CATEGORÍA
23/01/2023	GIOLIOTO CARMEN GRACIEL	LEG:3970 (PRIVADA)	3
16/02/2023	ORTIZ JORGE ALBERTO	LEG:4030 DEPORTES	3
11/01/2023	MOYANO MARIA D.L.ANGELES	LEG:2873 SEC. DE LA MUJER NIÑEZ,ADULTOS MAYORES.D.HUMANOS	3
17/03/2023	CASTRO CUIDET JUAN AND	LEG:3751 MESA DE ENTRADA	3
17/03/2023	BARRIENTOS M.GUADALUPE	LEG:3841 DEFENSA D. CONSUMIDOR	3
17/03/2023	FERREYRA NATALIA LARA	LEG:3390 DEFENSA D. CONSUMIDOR	3
21/03/2023	GRILLO PAOLA	LEG:4135 SEC.SEGURIDAD	3
09/08/2022	OTTO OSCAR KELMS	LEG:3917 MUSEO HISTORICO	3
14/04/2023	RODRIGUEZ WALTER	LEG: CORRALON	3
14/04/2023	MARTINEZ FIDEL	LEG:3496 LUCIANO APP SECRETARIO JEFE DE GAB MUNICIPALIDAD DEL GENERAL ALONSO	3
14/03/2022	CARRIZO RUBEN EDGARDO	LEG:2932 OBRAS PUBLICAS	3
19/04/2022	CUELLO SERGIO NICOLAS	LEG:4346 PRODUCCION	3
04/04/2023	MIRACCA JAVIER ALBERTO	LEG:4691 LIC.DE CONDUCIR	3
31/05/2022	GUERRA MARIA MARTA	LEG:3648 DESARROLLO	3
31/05/2022	ARCARDINI MARIA EVA	LEG:3256 DESARROLLO	3
15/02/2023	CORREA MARIA GISELA	LEG:4314 DESARROLLO	3
21/09/2022	OLAIZOLA NORA INES	LEG:3929 PREVISION SOCIAL	3
14/03/2023	SANCHEZ NOEMI	LEG:3056 SEC.INGRESOS PUBLICOS	3
14/04/2023	ORTEGA EDUARDO	CORRALON LEG: SECRETARIA SALUD	3
14/04/2023	VAREIRO NATALIA	LLEG:4559 FARMACIA	3



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

***1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA***

N° 1482

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos en la que se informa sobre la existencia de una nueva categorización del Personal Municipal, estimándose conveniente dictar el Acto Administrativo mediante el cual se formalice la situación de revista que corresponde a la agente Carolina Ana KAVADLO, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese que la agente municipal señora CAROLINA ANA -----
----- KAVADLO (D.N.I.N°:34.906.376 - CLASE 1989) Legajo Interno
N°:3.616, pasará a revistar en la Categoría XXII (VEINTIDOS) del Agrupamiento
“Personal Administrativo” del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de
Gobierno, Hacienda y Legales, a partir del día 19 de Mayo de 2023, de conformidad con
la convalidación dada por la Junta de Ascensos y Calificaciones, según el Artículo 101°
del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal, que bajo la forma de Anexo se acompaña
al presente.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: --
----- 1110102000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 19 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.415 (MIL CUATROCIENTOS QUINCE)

Venez 21 de abril

En el marco de la reunión de la Junta

de ascensos y calificaciones se encuentran

presentes por el ejecutivo Luciano

Ortiz, Mónica Ríos y Fernando Díaz

por el legislativo María Alonzo y en

representación de los jueces Pablo Quiroga

Almaraz y Gerardo Romero.

Se decide otorgar las siguientes categorías

a los Trabajadores y Trabajadoras que se encuentran

listados en el listado siguiente.

ES COPIA

SECRETARÍA DE LA
MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

25/04/2023	KAVADLO CAROLINA	LEG:3616	3
		GOBIERNO, HACIENDA Y LEGALES	
25/04/2023	VILLAGRA VANESA	LEG:3849	3
		GOBIERNO, HACIENDA Y LEGALES	
04/04/2023	ENCINA NORA	LEG:4703	3
		ABORDAJE TERRITORIAL	
abr-23	VESCOBO MARCELO	LEG:3931	3
		SALUD	
25/04/2023	DITTER NATALIA	LEG:4592	3
		SUELDOS	
25/04/2023	RODRIGUEZ MARIELA	LEG:4535	4
		SEGURIDAD	

PASAR A CATEGORIA 31 PROFESIONAL

- 2601 SEQUEIRA MARIA
- 2656 PRIETO MONICA
- 2386 MONZON STELLA
- 4007 PURITA NATALIA

LUCIANO LAPARRA
SECRETARIO DE GAB.
MUNICIPALIDAD DEL GENERAL RODRIGUEZ



PASAR A CATEGORIA 20

- 4609 CASTALDO VERONICA
- 4612 GABBIO LAURA

Damos por concluida la reunion

Luciano Laparra
[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
SECRETARIO AJUDANTE
S.T.M.
Pablo Oviedo
6º Vocal Suplente
C.D. A.T.B.
Seccional Gral. Rodriguez



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

**"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"**

N° 1483

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos en la que se informa sobre la existencia de una nueva categorización del Personal Municipal, estimándose conveniente dictar el Acto Administrativo mediante el cual se formalice la situación de revista que corresponde a la agente Vanesa Giselle VILLAGRA, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese que la agente municipal señora VANESA GISELLE -----
----- VILLAGRA (D.N.I.N°:36.076.059 - CLASE 1992) Legajo Interno
N°:3.849, pasará a revistar en la Categoría XXI (VEINTIUNO) del Agrupamiento
"Personal Administrativo" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de
Gobierno, Hacienda y Legales, a partir del día 19 de Mayo de 2023, de conformidad con
la convalidación dada por la Junta de Ascensos y Calificaciones, según el Artículo 101°
del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal, que bajo la forma de Anexo se acompaña
al presente.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: --
----- 1110102000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 19 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.416 (MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS)

Venero 21 de abril

En el marco de la reunión de trabajo de secretarías / coordinaciones se encuentran presentes por el ejecutivo Luciano Andrade, Mónica Ríos y Fernando Díaz por el legislativo María Alarbez y en representación de los gremios Pablo Cueto Almaraz y Gerardo Romero.

Se decide otorgar las siguientes categorías a los Trabajadores y Trabajadoras que se encuentran mencionados en el listado siguiente.

LA COPIA
SECRETARÍA JEFE DE
MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

25/04/2023	KAVADLO CAROLINA	LEG:3616	3
		GOBIERNO, HACIENDA Y LEGALES	
25/04/2023	VILLAGRA VANESA	LEG:3849	3
		GOBIERNO, HACIENDA Y LEGALES	
04/04/2023	ENCINA NORA	LEG:4703	3
		ABORDAJE TERRITORIAL	
abr-23	VESCOBO MARCELO	LEG:3931	3
		SALUD	
25/04/2023	DITTER NATALIA	LEG:4592	3
		SUELDOS	
25/04/2023	RODRIGUEZ MARIELA	LEG:4535	4
		SEGURIDAD	

PASAR A CATEGORIA 31 PROFESIONAL

2601 SEQUEIRA MARIA
2656 PRIETO MONICA
2386 MONZON STELLA
4007 PURITA NATALIA

LUCIANO LAPORTA
SECRETARIO JEFE DE GAL
MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

PASAR A CATEGORIA 20

4609 CASTALDO VERONICA
4612 GABBIO LAURA

Dimos por concluida la reunión

Luciano Laporta

[Handwritten signature]
Kociano
Canoche

[Handwritten signature]
Manuel

[Handwritten signature]
Alfredo
SECRETARIO ADJUNTO
S.T.M.

[Handwritten signature]
Pablo Oviedo
6º Vocal Suplente
C.D. A.T.E.
Seccional Gral. Rodríguez



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

N° 1484

***1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA***

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos en la que se informa sobre la existencia de una nueva categorización del Personal Municipal, estimándose conveniente dictar el Acto Administrativo mediante el cual se formalice la situación de revista que corresponde a la agente Aixa Verónica CASTALDO, dependiente de la Secretaría de Salud Pública;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese que la agente municipal señorita AIXA VERONICA -----
----- CASTALDO (D.N.I.N°:35.348.503 - CLASE 1989) Legajo Interno
N°:4.609, pasará a revistar en la Categoría XX (VEINTE) del Agrupamiento "Personal
Técnico" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, a partir
del día 19 de Mayo de 2023, de conformidad con la convalidación dada por la Junta de
Ascensos y Calificaciones, según el Artículo 101° del Convenio Colectivo de Trabajo
Municipal, que bajo la forma de Anexo se acompaña al presente.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: --
----- 1110112000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 19 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.417 (MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE)

Viernes 21 de abril

En el marco de la reunión de la Junta de Sociedades y Organizaciones se efectuaron presentes por el ejecutivo Cuervo Grande, Mónica Ríos y Fenrick Diaz por el legislativo María Alberg y en representación de los gremios Pablo Quiroga Alvarado y Gerardo Romero.

Se decide otorgar las siguientes comisiones a los Trabajadores y Trabajadoras que se encuentran enlistados en el listado siguiente.

SECRETARÍA JEF. DE
MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

25/04/2023	KAVADLO CAROLINA	LEG:3616	3
		GOBIERNO, HACIENDA Y LEGALES	
25/04/2023	VILLAGRA VANESA	LEG:3849	3
		GOBIERNO, HACIENDA Y LEGALES	
04/04/2023	ENCINA NORA	LEG:4703	3
		ABORDAJE TERRITORIAL	
abr-23	VESCOBO MARCELO	LEG:3931	3
		SALUD	
25/04/2023	DITTER NATALIA	LEG:4592	3
		SUELDOS	
25/04/2023	RODRIGUEZ MARIELA	LEG:4535	4
		SEGURIDAD	

PASAR A CATEGORIA 31 PROFESIONAL

2601 SEQUEIRA MARIA
2656 PRIETO MONICA
2386 MONZON STELLA
4007 PURITA NATALIA

LUCIANO LAP...
SECRETARÍA DE DEPARTAMENTO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

PASAR A CATEGORIA 20

4609 CASTALDO VERONICA
4612 GABBIO LAURA

Damos por concluida la reunion

Luciano Lap...

[Handwritten signatures]

Alfredo Víctor Escobar
SECRETARIO ADJUNTO
S.T.M.

[Handwritten signature]
Pablo Oyiedo
6º Vocal Suplente
C.D. A.T.E.
Seccional Gral. Rodriguez



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

N° 1485

***1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA***

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos en la que se informa sobre la existencia de una nueva categorización del Personal Municipal, estimándose conveniente dictar el Acto Administrativo mediante el cual se formalice la situación de revista que corresponde a la agente Mariana Mabel IZQUIERDO, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A


ARTICULO 1°: Dispónese que la agente municipal señora MARIANA MABEL -----
----- IZQUIERDO (D.N.I.N°:25.525.379 - CLASE 1977) Legajo Interno
N°:4.551, pasará a revistar en la Categoría XV (QUINCE) del Agrupamiento "Personal
Administrativo" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Desarrollo
Comunitario, a partir del día 19 de Mayo de 2023, de conformidad con la convalidación
dada por la Junta de Ascensos y Calificaciones, según el Artículo 101° del Convenio
Colectivo de Trabajo Municipal, que bajo la forma de Anexo se acompaña al presente.---

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: --
----- 1110109000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 19 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.418 (MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO)

Viernes 21 de abril

En el marco de la reunión de los grupos
de acciones y actividades se ejecutaron
presenciales por el ejecutivo Luciano
Laralde, Mauricio Rios y Fernando Diaz
por el legislativo María Alberg y en
representación de los gremios Pablo Quieto
Almaraz y Georjina Romero.
Se decide otorgar las siguientes acciones
a los trabajadores y trabajadoras que se encuentran
enumerados en el listado siguiente.

ES COPIA
SECRETARIO JEFE DE LA
MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

04/04/2023	ESCOBEDO DANIEL	LEG:3333	3
		ABORDAJE TERRITORIAL	
04/04/2023	NORANCINI	LEG:4703	3
		ABORDAJE TERRITORIAL	
05/10/2021	ENGEMANN MARTA SUSANA	LEG:3112	3
		DPTO ARCHIVO	
06/03/2023	VALENZA LAURA	LEG:3974	3
		SEGURIDAD	
06/03/2023	RODRIGUEZ ALEJANDRA	LEG:4127 *	3
		SEGURIDAD	
28/03/2023	NAVARRO MAURO NAZARENO	LEG:4842	3
		OBRAS PUBLICAS	
26/08/2021	IMAZ MARIA INES	LEG:2564	3
		MEDICINA LABORAL	
12/04/2023	YANINA CONCA YANINA	LEG:3604	3
		OFICINA COMPRAS	
06/04/2023	BARBEITO FERNANDO	LEG:3085	3
		DIRECCION TRANSITO	
06/04/2023	GALVAN MARIANA	LEG:3196	3
		DESARROLLO,	
08/04/2023	ARAUJO SEBASTIAN	LEG:4147	3
		CORRALON	
08/04/2023	SUAREZ RONAL	LEG:3672	3
		CORRALON	
12/04/2023	IZQUIERDO MARIANA	LEG: 4551	3
12/04/2023	MARTINEZ RODRIGUEZ	LEG:	3
14/04/2023	ROUMAN NATALI	LEG:3955	3
14/04/2023	RAMIREZ GERONIMO	LEG:3296	3
		CORRALON	
14/04//2023	OLTHOFF OSCAR	LEG:3100	3
		CORRALON	
14/04/2023	VERON JULIO	LEG:	3



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1486

*1.993-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA*

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos en la que se informa sobre la existencia de una nueva categorización del Personal Municipal, estimándose conveniente dictar el Acto Administrativo mediante el cual se formalice la situación de revista que corresponde a la agente Laura Elizabeth GABBIO, dependiente de la Secretaría de Salud Pública;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese que la agente municipal señora LAURA ELIZABETH -----
----- GABBIO (D.N.I.N°:22.950.255 - CLASE 1972) Legajo Interno
N°:4.612, pasará a revistar en la Categoría XX (VEINTE) del Agrupamiento "Personal
Técnico" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, a partir
del día 19 de Mayo de 2023, de conformidad con la convalidación dada por la Junta de
Ascensos y Calificaciones, según el Artículo 101° del Convenio Colectivo de Trabajo
Municipal, que bajo la forma de Anexo se acompaña al presente.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: --
----- 1110112000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 19 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.419 (MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE)

Viernes 21 de abril

En el marco de la reunión de la junta de asesores / calificadores se ejecutaron presenciales ... por el ejecutivo Luciano Andrade, Mónica Ríos y Fernando Díaz por el legislativo María Alberg y en representación de los jueces Pablo Quiroga Almaraz y Gerónimo Romero, se decide otorgar los siguientes cargos a los trabajadores y trabajadoras que se encuentran enlistados en el listado siguiente.

RECIBIDO
SECRETARÍA JEFE DE
MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

25/04/2023	KAVADLO CAROLINA	LEG:3616	3
		GOBIERNO, HACIENDA Y LEGALES	
25/04/2023	VILLAGRA VANESA	LEG:3849	3
		GOBIERNO, HACIENDA Y LEGALES	
04/04/2023	ENCINA NORA	LEG:4703	3
		ABORDAJE TERRITORIAL	
abr-23	VESCOBO MARCELO	LEG:3931	3
		SALUD	
25/04/2023	DITTER NATALIA	LEG:4592	3
		SUELDOS	
25/04/2023	RODRIGUEZ MARIELA	LEG:4535	4
		SEGURIDAD	

PASAR A CATEGORIA 31 PROFESIONAL

2601 SEQUEIRA MARIA
2656 PRIETO MONICA
2386 MONZON STELLA
4007 PURITA NATALIA

LUCIANO LAPORTA
SECRETARIO DE GAB.
MUNICIPALIDAD DEL GENERAL RODRIGUEZ

PASAR A CATEGORIA 20

4609 CASTALDO VERONICA
4612 GABBIO LAURA

Damos por concluida la reunion

Luciano Laporta

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
SECRETARIO ADJUNTO
S.T.M.

[Handwritten signature]
Pablo Oviedo
6º Vocal Suplente
C.D. A.T.E.
Seccional Gral. Rodríguez



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

N° 1487

**"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"**

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos en la que se informa sobre la existencia de una nueva categorización del Personal Municipal, estimándose conveniente dictar el Acto Administrativo mediante el cual se formalice la situación de revista que corresponde a la agente Natalia Lara FERREYRA, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese que la agente municipal señora NATALIA LARA -----
----- FERREYRA (D.N.I.N°:35.535.221 - CLASE 1991) Legajo Interno
N°:3.390, pasará a revistar en la Categoría XXII (VEINTIDOS) del Agrupamiento
"Personal Administrativo" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de
Gobierno, Hacienda y Legales, a partir del día 19 de Mayo de 2023, de conformidad con
la convalidación dada por la Junta de Ascensos y Calificaciones, según el Artículo 101°
del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal, que bajo la forma de Anexo se acompaña
al presente.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: --
----- 1110102000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 19 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.420 (MIL CUATROCIENTOS VEINTE)

Viernes 21 de abril

En el marco de la reunión de la Junta

de docentes y calificaciones se ejecutaron

presentes por el ejecutivo Cuadro

grande, Mónica Ríos y Fernando Díaz

por el legislativo María Alberg y en

representación de los señores Pablo Quiroga

Alvarado y Gerardo Romero.

Se decide otorgar las siguientes calificaciones

a los Trabajadores y Trabajadoras que se encuentran

enumerados en el listado siguiente.

SECRETARÍA DE
SECRETARÍA JEFE DE
MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

FECHA DE PEDIDO	APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Y SECTOR	CANTIDAD CATEG
23/01/2023	GIOLIOTO CARMEN GRACIEL	LEG:3970 (PRIVADA)	3
16/02/2023	ORTIZ JORGE ALBERTO	LEG:4030 DEPORTES	3
11/01/2023	MOYANO MARIA D.L.ANGELES	LEG:2873 SEC. DE LA MUJER NIÑEZ,ADULTOS MAYORES.D.HUMANOS	3
17/03/2023	CASTRO CUIDET JUAN AND	LEG:3751 MESA DE ENTRADA	3
17/03/2023	BARRIENTOS M.GUADALUPE	LEG:3841 DEFENSA D. CONSUMIDOR	3
17/03/2023	FERREYRA NATALIA LARA	LEG:3390 DEFENSA D. CONSUMIDOR	3
21/03/2023	GRILLO PAOLA	LEG:4135 SEC.SEGURIDAD	3
09/08/2022	OTTO OSCAR KELMS	LEG:3917 MUSEO HISTORICO	3
14/04/2023	RODRIGUEZ WALTER	LEG: CORRALON	3
14/04/2023	MARTINEZ FIDEL	LEG:3496 LUCIANO TAPP SECRETARIO JEFE DE GA MUNICIPALIDAD DE GENERAL RO MUNIZ	3
14/03/2022	CARRIZO RUBEN EDGARDO	LEG:2932 OBRAS PUBLICAS	3
19/04/2022	CUELLO SERGIO NICOLAS	LEG:4346 PRODUCCION	3
04/04/2023	MIRACCA JAVIER ALBERTO	LEG:4691 LIC.DE CONDUCIR	3
31/05/2022	GUERRA MARIA MARTA	LEG:3648 DESARROLLO	3
31/05/2022	ARCARDINI MARIA EVA	LEG:3256 DESARROLLO	3
15/02/2023	CORREA MARIA GISELA	LEG:4314 DESARROLLO	3
21/09/2022	OLAIZOLA NORA INES	LEG:3929 PREVISION SOCIAL	3
14/03/2023	SANCHEZ NOEMI	LEG:3056 SEC.INGRESOS PUBLICOS	3
14/04/2023	ORTEGA EDUARDO	CORRALON LEG: SECRETARIA SALUD	3
14/04/2023	VAREIRO NATALIA	LLEG:4559 FARMACIA	3



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

Nº 1488

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

*1.983-2.023
40º AÑOS DE DEMOCRACIA

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos en la que se informa sobre la existencia de una nueva categorización del Personal Municipal, estimándose conveniente dictar el Acto Administrativo mediante el cual se formalice la situación de revista que corresponde a la agente Natalia Solange DITTER, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese que la agente municipal señorita NATALIA SOLANGE --
----- DITTER (D.N.I.Nº:36.179.936 - CLASE 1993) Legajo Interno
Nº:4.592, pasará a revistar en la Categoría XV (QUINCE) del Agrupamiento "Personal
Administrativo" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno,
Hacienda y Legales, a partir del día 19 de Mayo de 2023, de conformidad con la
convalidación dada por la Junta de Ascensos y Calificaciones, según el Artículo 101º del
Convenio Colectivo de Trabajo Municipal, que bajo la forma de Anexo se acompaña al
presente.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: --
----- 1110102000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 19 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.421 (MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO)

viene = 21 de abril

En el marco de la reunión de la Junta de Socorros / calificaciones se encuentran presentes: por el ejecutivo Luciano Andrade, Mauricio Rios y Fernando Diaz por el legislativo María Alonzo y en representación de los padres Pablo Quintero Alvarado y Geostino Rosales.

Se decide otorgar las siguientes calificaciones a los Trabajadores y Trabajadoras que se encuentran enlistados en el listado siguiente.

ES COPIA
SECRETARÍA DE LA
MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

25/04/2023	KAVADLO CAROLINA	LEG:3616	3
		GOBIERNO, HACIENDA Y LEGALES	
25/04/2023	VILLAGRA VANESA	LEG:3849	3
		GOBIERNO, HACIENDA Y LEGALES	
04/04/2023	ENCINA NORA	LEG:4703	3
		ABORDAJE TERRITORIAL	
abr-23	VESCOBO MARCELO	LEG:3931	3
		SALUD	
25/04/2023	DITTER NATALIA	LEG:4592	3
		SUELDOS	
25/04/2023	RODRIGUEZ MARIELA	LEG:4535	4
		SEGURIDAD	

PASAR A CATEGORIA 31 PROFESIONAL

- 2601 SEQUEIRA MARIA
- 2656 PRIETO MONICA
- 2386 MONZON STELLA
- 4007 PURITA NATALIA

LUSIANO LAPARRA
SECRETARIO DE GAB.
MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ
ES POSIBLE

PASAR A CATEGORIA 20

- 4609 CASTALDO VERONICA
- 4612 GABBIO LAURA

Damos por concluida la reunion

Luciano Laparra
Luciano Laparra
Luciano Laparra
Luciano Laparra

Alfonso Victor Escobar
SECRETARIO AJUDANTE
S.T.M.
Pablo Oviedo
6º Vocal Suplente
C.D. A.T.B.
Seccional Gral. Rodriguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1489

*1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA*

VISTO:

El Expediente N° 4050-240.184/23, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Cecilia Leonor RAMIREZ; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 460, Cuadro: 13, Sección: 1°, para los ----- restos del extinto CECILIA LEONOR RAMIREZ, a partir del día 20 de Abril de 2.023, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO", prestataria del ----- Servicio Fúnebre la suma de Pesos CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 54.900,00-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 22 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.422 (MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

"1.983-2.023"
40° AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 1490

VISTO:

El Expediente N° 4050-240.185/23, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto FETAL SANDOVAL; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 72, Cuadro: L, Sección: C, para los ----- restos del extinto FETAL SANDOVAL, a partir del día 20 de Abril de 2.023, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI", prestataria del ----- Servicio Fúnebre la suma de Pesos SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 22 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.423 (MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 1491

*1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA*

VISTO:

El Expediente N° 4050-239.958/23, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Omar MARTINEZ; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 447, Cuadro: 13, Sección: 1°, para los ----- restos del extinto OMAR MARTINEZ, a partir del día 20 de Abril de 2.023, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "ASIST MED OESTE S.A.S.", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000,00-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 22 de 2.023.-



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.424 (MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

Nº 1492

"1.983-2.023
40 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

VISTO:

El Expediente Nº 4050-239.957/23, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Raúl PINTOS; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura 44, Cuadro: 34, Sección: 1º, para los ----- restos del extinto RAUL PINTOS, a partir del día 20 de Abril de 2.023, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "ASIST MED OESTE S.A.S.", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000,00-).-----

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 22 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.425 (MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

**"1.983-2.023
40 AÑOS DE INDEPENDENCIA"**

N° 1493

VISTO:

El Expediente N° 4050-239.409/23, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Ángel Alejandro GONZALEZ; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 133, Cuadro: 13, Sección: 1°, para los ----- restos del extinto ANGEL ALEJANDRO GONZALEZ, a partir del día 17 de Abril de 2.023, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "ASIST MED OESTE S.A.S.", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000,00-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 22 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.426 (MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

**"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"**

N° 1494

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 4050-241.152/23, a través del cual el Señor Director de Cultura, Don Fernando PEREZ, solicita se declare de "Interés Municipal" la realización del evento artístico cultural denominado "Fiesta Chamamecera y Lentejeada", a llevarse a cabo el día 28 de mayo del corriente año en las instalaciones de la Plaza del Barrio "Villa Sarmiento" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez


DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" la realización del evento artístico ----- cultural denominado "Fiesta Chamamecera y Lentejeada", a llevarse a cabo el día 28 de mayo de 2.023, en las instalaciones de la Plaza del Barrio "Villa Sarmiento", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 23 de 2023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.427 (MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"

N° 1495

VISTO:

El Expediente N° 4050-237.448/23 Alcance 5, por el cual la Señora Secretaria de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, solicita la contratación, bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Obra", de la Señora Silvia Carla REDES (D.N.I. N° 30.609.547), en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envión"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 4050-237.448/23 Alcance 5, se tramita la contratación, bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Obra" de la Señora Silvia Carla REDES (D.N.I. N° 30.609.547), en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envión";

Que a fs. 3/14 del precitado Expediente se encuentran agregados los respectivos antecedentes laborales de la Sra. REDES;

Que a fs. 16 el Señor Contador Municipal informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la contratación de la Sra. REDES;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

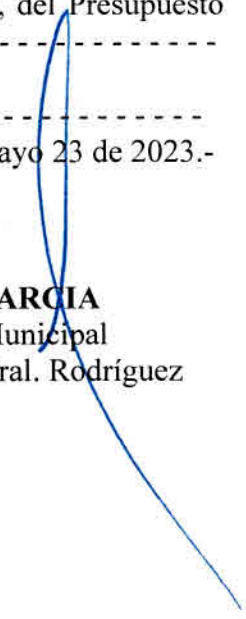
ARTICULO 1°: A partir del día de la fecha y hasta el 31 de Diciembre de 2.023, en el --
----- marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envión",
dependiente de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos,
dispónese contratar a la Señora Silvia Carla REDES (D.N.I. N° 30.609.547), con una
jornada laboral de 30 (treinta) horas semanales y una retribución mensual de PESOS
CUARENTA Y UN MIL (\$ 41.000,00.-).-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán -----
----- imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.17.000 Secretaría de la
Mujer, Niñez, Adolescencia, Adultos Mayores y Derechos Humanos, Estructura
Programática: 16.00.00 Niñez, Adolescencia y Género, Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales
a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada:
17.5.01.41 Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envión", del Presupuesto
de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 23 de 2023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.428 (MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

N° 1496

***1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA***

VISTO:

El Expediente N° 4050-237.448/23 Alcance 06, iniciado por la Señora Secretaria de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, por el cual requiere la baja del contrato de locación de obra perteneciente al Señor Hernán ALEMÁN (D.N.I. N° 30.278.588), quien se desempeña en el marco del Programa "Responsabilidad Social Compartida Envión" dependiente de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-237.448/23 Alcance 06, la Señora Secretaria de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, solicita la baja del contrato de locación de obra perteneciente al Señor Hernán ALEMÁN (D.N.I. N° 30.278.588), quien se desempeña en el marco del Programa "Responsabilidad Social Compartida Envión" dependiente de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, según lo establecido por el Decreto Nro. 2.708/22;

Que en virtud del Decreto N° 2.708/22 de este Departamento Ejecutivo, la contratación aludida tenía vigencia hasta el mes de Diciembre de 2.023, y a los efectos de concretar la misma se procedió a la firma de un Contrato de Locación de Servicio;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: A partir del 16 de Mayo de 2.023, rescíndase el contrato de Locación ----- de Servicio suscripto con el Señor Hernán ALEMÁN (D.N.I. N° 30.278.588), dispuesto por Decreto N° 2.708/22 de este Departamento Ejecutivo, por el cual fuere contratado para desempeñarse dentro del Programa "Responsabilidad Social Compartida Envión" dependiente de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 23 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.429 (MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

***1.983-2.023
40 AÑOS DE DEMOCRACIA***

Nº 1497

VISTO:

El Expediente Nº 4050-240.841/23 y sus 13 Cuerpos, mediante los cuales se tramita el otorgamiento de becas estudiantiles en el marco del Programa "Me Gusta Estudiar"; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo general del Programa "*Me Gusta Estudiar*" es acompañar las trayectorias educativas de estudiantes rodriguenses que cursen el nivel inicial, primario o secundario;

Que este Municipio de General Rodríguez cree indispensable brindar una ayuda económica para propiciar el acceso a la educación a poblaciones que atraviesan situaciones de vulnerabilidad social;


Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de "*Interés Municipal*" la implementación del Programa -----
----- "*Me Gusta Estudiar*", dirigido a estudiantes rodriguenses de nivel
inicial, primario y secundario.- -----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 23 de 2023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.430 (MIL CUATROCIENTOS TREINTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"

N° 1498

VISTO:

El Expediente N° 4050-240.460/2.023, iniciado por la Señora Jefa de Compras (Interina) Doña Karina SUÁREZ, para la *Solicitud de Alarmas para los CAPS. N° 14 y 15*; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 del Expediente N° 4050-240.460/2.023, obra la Solicitud de Pedido N° 1.063 del ejercicio 2.023, correspondiente a la *Solicitud de Alarmas para los CAPS. N° 14 y 15*;

Que a fs. 10 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-1169 por un valor de PESOS SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$725.632,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 12 para que presenten cotización;

Que a fs. 17 y 19 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "ORMACHEA, CARLOS EZEQUIEL" por un valor de PESOS SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL con 00/100 (\$729.000,00.-); "TOLEDO, JORGE ARIEL" por un valor de PESOS SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$725.632,00.-);

Que a fs. 20 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 53/2.023 de fecha 09 de Mayo de 2.023;

Que a fs. 21/22 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "TOLEDO, JORGE ARIEL" por un valor de PESOS SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$725.632,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 53/2.023, para la *Solicitud de Alarmas para los CAPS. N° 14 y 15*, por la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$725.632,00.-);

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 53/2.023 al proveedor "TOLEDO, JORGE ARIEL", con domicilio en la calle Asturias Nro. 130 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez y dispónese la contratación a dicha firma para la *Solicitud de Alarmas para los CAPS. N° 14 y 15* por un valor de PESOS SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$725.632,00.-);

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1169, obrante a fs. 10 del Expediente 4050-240.460/23.

ARTICULO 4°: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 23 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.431 (MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 1499

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

"1.993-2.023

40° AÑOS DE DEMOCRACIA

VISTO:

El Expediente N° 4050-240.459/23, iniciado por la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de proceder a la contratación del servicio de mantenimiento de alarmas en instituciones educativas del distrito, y de acuerdo al Concurso de Precios N° 54/2.023; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/3 del Expediente N° 4050-240.459/23, obra la Solicitud de Pedido N° 1.062 del ejercicio 2.023, correspondiente a la contratación del servicio de mantenimiento de alarmas en instituciones educativas del distrito, según se detalla en la misma;

Que a fs. 19 del precitado Expediente se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-1154 por un valor de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 550.953,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 21 para que presenten cotización;

Que a fs. 26 y 28, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "TOLEDO JORGE ARIEL" por un valor de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 550.953,00.-) y "ORMACHEA CARLOS EZEQUIEL" por un valor de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 559.900,00.-);

Que a fs. 29 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 54/2.023 de fecha 9 de Mayo 2.023;

Que a fs. 30/32 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "TOLEDO JORGE ARIEL" por un valor de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 550.953,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 54/2.023, para la contratación del servicio de mantenimiento de alarmas en instituciones educativas del distrito, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 550.953,00.-);

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 54/2.023 al proveedor "TOLEDO JORGE ARIEL", con domicilio en la calle Asturias N° 130, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma proceder a la provisión del servicio de mantenimiento de alarmas en instituciones educativas del distrito, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 550.953,00.-);

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1154, obrante a fs. 19 del Expediente 4050-240.459/23;

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes;

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago;

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 23 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.432 (MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 1500

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

"1.983-2.023

40° AÑOS DE INDEPENDENCIA

VISTO:

El Expediente N° 4050-239.789/23, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada N° 13/2.023, para la realización de reparaciones varias en diferentes áreas Municipales, que fuera convocada por el Decreto N° 1.033/23, modificado por el Decreto N° 1.152/23 de este Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 134 del Expediente N° 4050-239.789/23 se halla inserta el Acta de Apertura de fecha 4 de Mayo de 2.023, y analizada la misma, se concluye que se presentaron al Acto Licitatorio los proveedores: "KANSATUN S.R.L." y "JLA EMPCON S.R.L.";

Que a fs. 135/144 obra glosada la "Comparación de Ofertas";

Que a fs. 145, del precitado Expediente, luego de analizadas las ofertas presentadas, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, informa la conveniencia de proceder a la adjudicación al proveedor "KANSATUN S.R.L.";

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase al proveedor "KANSATUN S.R.L.", con domicilio legal y ----- real en la calle Primera Junta N° 152, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Privada N° 13/2.023 que fuera convocada mediante el Decreto N° 1.033/23, modificado por el Decreto N° 1.152/23, en el Expediente N° 4050-239.789/23, por un valor de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 4.558.631,00.-), para la realización de reparaciones varias en diferentes áreas Municipales.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-996, obrante a fs. 26/29 del Expediente N° 4050-239.789/23.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 23 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.433 (MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

1.923-2.023
40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Nº 1501

VISTO:

El Expediente Nº 4050-240.272/23, mediante el cual se ha iniciado las tramitaciones tendientes para la ejecución de la obra "Construcción de lecho nitrificante, cisterna y otras en la E.P. Nº 9"; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a Licitación Privada para la ejecución de la obra "Construcción de lecho nitrificante, cisterna y otras en la E.P. Nº 9", en la suma de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON DOCE CENTAVOS (\$ 8.677.800,12.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada, en los términos del Artículo 151º del Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización realizada por Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 39 a 47 del Expediente Nº 4050-240.272/23, se encuentran agregados el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y Condiciones Particulares, y demás documentación, requerida por el Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 64 del precitado Expediente, toma intervención la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, y consigna el número 18 a la Licitación Privada, asimismo informa que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día 14 de Junio de 2.023 a las 9 horas;

Que a fs. 65, se halla inserta la Solicitud de Gastos Nº 1-1344 correspondiente al ejercicio 2.023;

Que a fs. 66 interviene el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, e informa que las erogaciones que resulten de la licitación en cuestión, se deberán imputar de forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-1344 inserta a fs. 65;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Privada Nº 18/2.023 para la ejecución de la obra -----
----- "Construcción de lecho nitrificante, cisterna y otras en la E.P. Nº 9"; de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares obrantes a fs. 39 a 47 del Expediente Nº 4050-240.272/23; por un presupuesto oficial de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON DOCE CENTAVOS (\$ 8.677.800,12.-).-----

ARTICULO 2º: Apruébase el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y -----
----- Condiciones Particulares, obrantes a fs. 39 a 47 del Expediente Nº 4050-240.272/23, y fijase el valor del mismo en la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 9.678,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta 72 horas hábiles antes de la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-----

ARTICULO 3º: La apertura de las ofertas se realizará el día 14 de Junio de 2.023, a las 9 horas,
----- en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-----

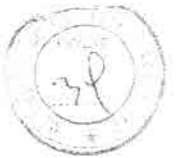
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 23 de 2.023.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.434 (MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO)



LICITACION PRIVADA N° 18 /23
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CLAUSULAS GENERALES

OBJETO DEL LLAMADO:

ARTÍCULO 1: Llámese a licitación para la obra mencionada en las Clausulas Particulares del presente. -----

APERTURA DE LAS OFERTAS:

ARTÍCULO 2: Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las Clausulas Particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren, labrándose un acta que será firmada por los funcionarios presentes y demás asistentes que así lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o de asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Solo se tomaran en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de licitación sin abrir con la constancia precedente. -----

REGIMEN LEGAL: CIRCULARES:

ARTÍCULO 3: La presentación de las ofertas implica la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del pliego de bases y condiciones y del legajo integrantes del llamado a licitación. Para todas las cuestiones no previstas en los referidos documentos, será de aplicación el siguiente plexo normativo:

- A) Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto ley N°6769/58)
- B) Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.

Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la licitación, serán efectuados por el organismo licitante mediante circular debidamente notificada a cada oferente.

Las circulares podrán ser emitidas hasta un día antes de la fecha fijada para el acto de apertura.-

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

ARTÍCULO 4: Para la presentación de la oferta el proveedor deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la comuna. Sin embargo podrán presentar propuestas las firmas que tengan en trámite su inscripción. En todos los casos la adjudicación quedara condicionada a la culminación en forma satisfactoria del trámite de inscripción, en los tiempos que fijara al oferente el organismo licitante. -----

FORMA DE PRESENTACION:

ARTICULO 5: Las propuestas se redactaran en lo posible a máquina o mediante sistema computarizado, cada foja deberá estar firmada por el proponente y toda la documentación se entregara personalmente bajo sobre cerrado en la oficina de Contrataciones y Compras o será enviada por pieza certificada con la debida anticipación. -----

ARTÍCULO 6: La oferta será presentada de la forma que indique la Clausulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones. -----

DOMICILIO – JURISDICCION JUDICIAL:

ARTÍCULO 7: Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se constituya en la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose expresamente a la justicia ordinaria de la misma con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal. La sola presentación de la oferta, implica además la aceptación de dirimir por ante



los Tribunales del Departamento Judicial con competencia en el distrito, todas aquellas cuestiones judiciales que no sean de naturaleza contencioso administrativa. -----

COTIZACION:

ARTÍCULO 8: La cotización se efectuara exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las Clausulas Particulares, cada renglón se formulara en precio unitario y total y en el caso de no existir concordancia entre ambos, se tomara como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulara en número y letras. No se consideraran las propuestas que tengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente. -----

GARANTIA:

ARTÍCULO 9: La garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario o contratista, si así resultase.

En cuanto a sus montos y forma de constitución será las que se establezcan en las Clausulas Particulares, pudiendo ser de oferta o de contrato. Las formas de constitución podrán ser alguna de las siguientes:

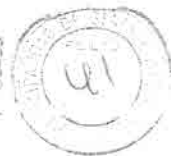
1. Dinero en efectivo, mediante deposito efectuado en la Tesorería municipal, o en su caso por retención parcial de montos certificados a percibir por el proveedor para garantías de ejecución de contrato.
2. Fianza o aval bancario otorgado por entidad bancaria reconocida que constituya al fiador en liso, llano y principal pagador y sin restricciones ni salvedades, haciendo expresa renuncia a exigir interpelación judicial o extrajudicial, así como a los beneficios de división y excusión.
3. Póliza de seguro de Caución otorgada en las condiciones que se establecen en el punto 2, por aseguradora oficialmente reconocida.
4. Pagare a la vista, sin protesto, suscripto por quienes tienen uso de la razón social o actúen con poder suficiente, a favor de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 10: Las Cláusulas particulares establecerán las garantías que habrá de constituirse por parte de los oferentes, adjudicatarios y / o contratistas, según el carácter que revistan en su relación con la municipalidad, estas podrán ser:

- A) **Garantía de la oferta:** garantía las obligaciones del oferente en su calidad de tal por su solo hecho de participar en la licitación, en especial el mantenimiento de la oferta, hasta su adjudicación y perfeccionamiento del contrato corresponderá el reintegro de la misma al oferente a partir de la suscripción o perfeccionamiento del contrato, salvo que las clausulas particulares prevean su integración o sustitución como garantía de este ultimo.
- B) **Garantía del contrato:** garantiza el cumplimiento de las obligaciones del contrato, entregas, calidad, etc. si se tratase de insumos, obras o servicios sujetos a periodos de garantía, su devolución procederá una vez cumplido el dicho lapso, en caso de no existir plazos de garantía, será reintegrada al culminar las entregas previstas.

ARTICULO 11: Si la garantía se constituyera en efectivo se incorporara el recibo de pago original en el sobre N°1, cuando la misma consista en pagare, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de caución, también se deberá incorporar el original de dichos documentos. -----

ARTICULO 12: Si el oferente formulase dos o más propuestas por un mismo renglón, el monto de la garantía se calculara teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe, resultando esto aplicable cuando las clausulas particulares la hubieran fijado en un porcentaje del monto ofertado. -----



OBLIGACION DE LEVANTAR PAGARES DE GARANTIA:

ARTICULO 13: El oferente, adjudicatario y / o contratista contrae la obligación de hacer efectivo el importe del pagare, cuando corresponda la ejecución de la garantía así constituida, a su sola presentación por la comuna, cualquier reclamo que desee imponer solo podrá ser entablado después del pago respectivo, renunciando a oponer excepciones en el caso que se inicie acción por cobro de documento. -----

PLAZOS:

ARTÍCULO 14: Los plazos de mantenimiento de las propuestas, de las entregas, etc., serán establecidos en las cláusulas particulares.

Vencido el plazo establecido, la comuna requerirá de los oferentes nuevo término de mantenimiento. La falta de respuesta en el plazo que se determine implicara aceptación de la prórroga solicitada. -----

IMPEDIMENTOS PARA REALIZAR OFERTAS

ARTÍCULO 15: No podrán presentarse como oferentes a esta licitación:

- A) Los inhabilitados por condenas judiciales.
- B) Los agentes de la administración nacional, provincial y/o municipal, como personas físicas o como directores o administradores de personas jurídicas.
- C) Los quebrados o concursados civilmente mientras no tengan habilitación o quien tenga convocatoria de acreedores pendientes.
- D) Los que a la fecha de apertura de licitación se encuentren suspendidos o inhabilitados en el registro de proveedores de esta municipalidad.
- E) Los que tengan juicios en trámite contra la Municipalidad
- F) Los oferentes que hayan prestado servicio anteriormente y no hayan cumplido fielmente con el mismo y los términos de su contrato.

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 16: Sin perjuicio de las que se establezcan en otras cláusulas, serán causas de rechazo de las ofertas:

- A) Falta total o parcial de la garantía de la propuesta.
- B) Enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas que no estén salvadas o aclaradas por el oferente.
- C) Cuando se hallen en condiciones o se aparten de las cláusulas particulares y / o generales de los pliegos respectivos.
- D) El no cumplimiento de los requisitos y documentación requerida que hayan establecido las cláusulas particulares.
- E) La falta de cumplimiento, en los plazos fijados, de la inscripción definitiva en el registro de proveedores de la comuna según lo establecido por el art.4

Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de la apertura de las propuestas podrán sufrir efecto durante su posterior estudio.

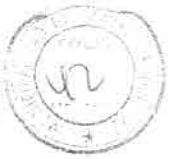
ARTÍCULO 17: En el caso de igualdad de precio, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamara a los oferentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación por sorteo.

CONTRATO

ARTICULO 18: Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado por la constancia de recepción de la orden de compra o rubrica del instrumento correspondiente, según lo que se señalen en las cláusulas particulares.

Forma parte del contrato, y con el siguiente orden de prelación:

- A) Los pliegos de bases y condiciones de la licitación y sus circulares aclaratorias.
En caso de discrepancia entre disposiciones de los pliegos prevalecerán en todos los



casos que dispongan las especificaciones o cláusulas particulares por sobre las generales.-

- B) La oferta adjudicada.-
- C) La orden de Compra.-
- D) Las muestras patrón indicadas o suministradas por la municipalidad.-
- E) Las muestras presentadas por el oferente.-

INVARIABILIDAD DE PRECIOS.

ARTÍCULO 19: Los precios establecidos en las propuestas, o en sus mejoras, y en el contrato se consideraran invariables en los términos de la ley 23.928 -----

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 20: Vencidos los plazos de cumplimiento del contrato sin que los elementos fueran entregados o prestados los servicios, o en el caso de rechazo de las entregas o prestaciones, se intimara su cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescisión, aplicándose en su caso las penalidades previstas en el Art. 22. -----

PAGO DE FACTURAS

ARTICULO 21: En caso de corresponder, se reconocerá un anticipo financiero de Hasta un Veinticinco por Ciento (25%) del monto total del contrato y/o un acopio de materiales del Treinta por Ciento (30%), el cual será abonado al Contratista con la firma del mismo y descontado durante el transcurso de la Obra en forma proporcional al avance físico de cada mes en caso de ser anticipo financiero.-

En caso de otorgarse, el Contratista avalará dicho anticipo a través de un seguro de caución a nombre de la Municipalidad de General Rodríguez. Asimismo, se preverá el pago por el régimen de anticipos acotados de hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) de adelanto sobre la certificación prevista en el plan de trabajos para el mes siguiente. En caso de subejecución en el mes de que se trate, al realizarse la certificación correspondiente, se deducirá el porcentaje no ejecutado.

El contratista presentará los certificados de obra, en forma mensual, detallando los trabajos aprobados realizados y presupuestados, en el período vencido anterior, dentro de los cinco (5) días iniciales del mes siguiente, los cuales serán aprobados por la Comitente. La Secretaría de Planificación de Obras, se efectuará los pagos a través de la Tesorería Municipal dentro de los quince (15) días.-

Los certificados mensuales constituyen documentos provisionales para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones que se harán si correspondiese, cuando se realice la liquidación final de la Obra.

Para iniciar la gestión de pago, el adjudicatario, deberá presentar en la Comuna, la o las correspondientes facturas, teniéndose en cuenta que en el monto cotizado se considerarán incluidos todos los impuestos vigentes, responsabilidad civil, beneficios, cargas sociales, gastos de personal, mano de obra, fletes, viáticos, gastos indirectos, gastos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final del elemento, incluido el IVA, a cuyo efecto el comitente será considerado como "Consumidor Final".

De cada certificado se retendrá el cinco por ciento (5%) como concepto de Fondo de Reparación, y podrá estar constituida en cualquiera de las formas establecidas en el Pliego de Condiciones Generales.-----

PENALIDADES



ARTÍCULO 22: Salvo causas de fuerza mayor o fortuita debidamente comprobadas se aplicaran las siguientes penalidades:

- A) Perdida de la garantía por desistimiento de la oferta, y dentro del plazo de mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación. Si el desistimiento fuera parcial la perdida de la garantía seria proporcional
- B) Multa en la proporción que se establezca en las clausulas particulares al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactadas o que habiéndose cumplido fuera de rechazo.
- C) Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados o en caso de rechazo, sin perjuicio de la multa señalada anteriormente, se intimara su entrega o prestación en un plazo perentorio.
- D) Perdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar, cuando se trasfiere el contrato sin el consentimiento de la autoridad competente.

ARTÍCULO 23: En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia que pudiera resultar. Si el nuevo precio obtenido fuera menor, la diferencia quedara a favor de la comuna. -----

ADJUDICACION:

ARTICULO 24: La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total las propuestas, re cayendo en las ofertas más convenientes. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas o alguna de ellas, sin que de ello surja derecho alguno a favor de los oferentes cuyas propuestas se rechacen. -----

REPRESENTACION TECNICA:

ARTÍCULO 25:

La Empresa adjudicataria presentará debidamente visado por el Colegio Profesional que corresponda el Contrato de Representación Técnica respectivo.-----

OBLIGACION DEL REPRESENTANTE:

ARTÍCULO 26:

El Representante Técnico firmará y gestionará las presentaciones que dieran lugar a tramitaciones de carácter técnico y estará en todas las operaciones de este carácter que sea necesario realizar durante la obra, debiendo firmar las actas respectivas, mediciones, certificados parciales y finales, recepciones de obras y toda otra documentación necesaria para llevar a cabo el objeto del presente contrato. Las actas quedarán convalidadas por la sola rúbrica del Representante Técnico del comitente. La incomparecía del Representante Técnico o sus negativas a las firmas de las Actas, inhabilitará al contratista para efectuar reclamos inherentes a la obra realizada contra el comitente.-----

PERMANENCIA DEL CONTRATISTA EN OBRA:

ARTÍCULO 27:

Durante las horas de labor, el contratista permanecerá continuamente en obra; en su defecto, tendrá un representante debidamente autorizado por escrito, a fin de recibir órdenes, indicaciones y comunicaciones, el cual será una persona idónea que podrá ser sustituida a solo juicio del Representante del Comitente.-----

RESPONSABILIDAD DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS:

ARTÍCULO 28:

El contratista es siempre responsable de la correcta ejecución de las obras debiendo respetar las normas y reglas del arte de las mismas.

El comitente podrá ordenar rehacer toda aquella tarea que a su solo juicio hubiera sido mal ejecutada, por deficiencias en la calidad de los trabajos o en la calidad de los materiales. Las



órdenes que a este efecto se expidan, deberán ser cumplidas por el contratista dentro del plazo que se le fije, por su cuenta, sin derecho a reclamación alguna.-----

LIBROS DE REGISTRO:

ARTÍCULO 29:

El contratista deberá proveer a la Inspección de DOS (02) LIBROS DE REGISTRO, foliados por triplicado, en los que se dejará constancia de inspecciones, pedidos, notificaciones, etc. El original quedará archivado por el comitente, el duplicado quedará en poder del contratista y el triplicado permanecerá adherido al Libro.-----

El destino de los libros es el siguiente:

- LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO: en el que se registrarán las órdenes y comunicaciones de la Inspección al Contratista.
- LIBRO DE NOTAS DE PEDIDOS: para asentar los pedidos y las aclaraciones que solicite el Contratista a la Inspección.

Cuando el contratista considere que cualquier orden de Servicio excede los términos contractuales establecidos, al notificarse podrá hacer constar por escrito su disconformidad. Dentro de los tres (3) días de la fecha de notificado, deberá presentar por intermedio de su Representante Técnico, una declaración clara y fundando las razones que lo asisten para observar la orden recibida.-

La observación del Contratista opuesta a cualquier Orden de servicio, no eximirá de la obligatoriedad de cumplirla inmediatamente si así lo exigiera el comitente.-

Esta obligación no coarta el derecho del Contratista a percibir las compensaciones del caso, si proba que las exigencias impuestas exceden las obligaciones del contrato.-----

DE LAS AMPLIACIONES:

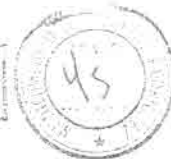
ARTÍCULO 30:

El Comitente podrá disponer trabajos que superen hasta el veinte por ciento (20%) del monto total contratado, y que resulten indispensables, urgentes o convenientes.-----

EVALUACION

ARTICULO 31:

El comitente juzgara la oferta más conveniente a los interés municipales teniendo en cuenta antecedentes y la oferta económica, por medio de la creación de una junta evaluadora para tal fin, siendo el intendente el único autorizado a aceptar o rechazar las propuestas sin que esto genere ningún perjuicio al municipio ni a los funcionarios actuantes, ni reclamos por los oferentes.-----



LICITACIÓN PRIVADA N° 18/23
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 1: Llámese a Licitación Privada con el fin de realizar la obra “Construcción Lecho Nitrificante Cisterna y Otras –E.P. N° 9 – B° San Martín”.-

ARTÍCULO 2: El presupuesto oficial para dicha contratación será de \$ 8.677.800,12 Pesos Ocho Millones Seiscientos Setenta y Siete Mil Ochocientos con 12/100, según cómputo y presupuesto de la D.P.I.E. -

ARTICULO 3: El valor del presente pliego será de \$9.678,00.- (pesos nueve mil seiscientos setenta y ocho con 00/100) y podrá ser adquirido en la oficina de Compras y Contrataciones de este municipio, hasta 48 horas antes de la apertura establecida.-

ARTÍCULO 4: Los sobres conteniendo la propuesta serán abiertos en la Dirección de Compras el día 14 de junio del corriente año, a las 09:00 hs. Los mismos serán recibidos en la Jefatura de Compras hasta la hora fijada para la apertura.-

ARTÍCULO 5: la contratación solicitada se detalla en el cómputo y presupuesto del presente pliego.-

ARTÍCULO 6: Los oferentes fijaran un domicilio legal dentro del partido de General Rodríguez, el que quedara como domicilio legal para quien resulte adjudicatario. Todo cambio de este domicilio deberá ser comunicado en forma fehaciente. -

ARTÍCULO 7: Los adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones podrán efectuar pedidos de consulta o aclaración sobre el mismo, realizando la presentación por escrito en la Oficina de Compras de la Municipalidad, hasta 72 hs. hábiles antes de la fecha y hora de apertura. -

ARTÍCULO 8: Los oferentes se encuentran obligados a presentar su oferta económica por la totalidad de las variantes de servicios requeridos. ---

ARTÍCULO 9: La adjudicación recaerá sobre una sola empresa, la que se encontrará obligada a efectuar la totalidad de los servicios requeridos. -

ARTÍCULO 10: La oferta económica estará expresada en pesos, con la totalidad de la carga impositiva, gravámenes, tasas, cargas, etc. vigentes a la fecha de apertura. La oferta se efectuara por cada sector donde se pretende desarrollar el servicio objeto de esta licitación.-

ARTICULO 11: La capacidad operativa del adjudicatario deberá permitirle hacerse cargo del inicio de la prestación de los servicios dentro de las 72 hs. de notificada la adjudicación. -

ARTICULO 12: Los oferentes presentaran una Garantía de Oferta equivalente al 5% de la oferta, la que será reintegrada al momento que quede perfeccionado el contrato pudiéndose integrar total o parcialmente, y podrá formalizarla mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de Condiciones Generales. -

ARTICULO 13: El adjudicatario deberá presentar en el momento de la firma del contrato una garantía que será equivalente al 10 % del monto de la adquisición o contratación, la que será reintegrada en la culminación de la entrega de los insumos o servicios. Podrá formalizarlas mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de condiciones Generales. -

ARTÍCULO 14: La oferta deberá ser presentada en un sobre debidamente cerrado que se identificara con la leyenda Licitación Privada N°18/23, hora de apertura y que contendrá:

1. Pliego de Bases y Condiciones con el recibo de pago correspondiente.
2. Oferta económica propiamente dicha.
3. Garantía de Oferta.
4. Ficha de Proveedor.
5. Constancia de AFIP y ARBA
6. Declaración Jurada de Domicilio.
7. Libre deuda de Morosos alimenticios
8. Antecedentes de obras Similares con su aval correspondiente.
9. Certificado de Visita de Obra firmado por funcionario Municipal.

ARTÍCULO 15: El adjudicatario y su personal son responsables de la totalidad de los hechos que ocurran sobre la prestación del servicio, desde el mismo momento en que se hace entrega de la orden de servicio. -

ARTICULO 16: Para el supuesto caso de que el adjudicatario incurra en incumplimientos se establece el siguiente régimen de multas, con aplicación de un sistema modular, donde la unidad de modulo es equivalente al 5 % del adjudicado.

- Por día de demora en la entrega, por unidad y por día, DIEZ módulos.
- Por no concurrencia a notificarse sobre ordenes de servicio, CIEN módulos.

La reiteración de incumplimiento podrá dar derecho a la Municipalidad de rescindir el contrato no dando lugar a derecho alguno de compensación, indemnización ni de ningún otro tipo al adjudicatario.-

ARTÍCULO 17: Terminados los Trabajos conforme al contrato, se procederá a recibirlos provisoriamente, labrándose el Acta respectiva, que operará como liquidación final de obra y deberá ser firmada por el Representante Técnico de la Expresa, y el Inspector actuante.-Una vez firmada el Acta, se restituirá al Contratista la Garantía de Cumplimiento de Contrato. De considerarlo conveniente, a exclusivo juicio de la Municipalidad, podrán efectuarse recepciones provisionales parciales.-

ARTÍCULO 18°: Quedará a cargo del Contratista la conservación de la obra durante el Plazo que determine la D.P.I.E. desde la Recepción Provisoria, debiendo correr a su cargo todas las reparaciones necesarias que deriven por vicio o defecto constructivo que surjan durante ese lapso. Si mientras rige esa obligación, el contratista no hiciera dentro de los plazos prudenciales, que le fijare el comitente las reparaciones que correspondan, este mandará ejecutarlas por cuenta de aquel y a su cargo, afectando el depósito de garantía y todo otro crédito de que disponga, sin que puedan reclamarse perjuicios ni indemnizaciones de ningún género por el contratista, quien tampoco limita a esa suma su responsabilidad, por cuanto a lo demás se obliga conforme a derecho.-

ARTÍCULO 19°: Vencido el plazo de conservación se procederá a la Recepción Definitiva, previa constatación de que la obra se encuentra en perfecto estado, salvo la acción natural de

Correso. Exo. N° 240272



uso. Una vez firmada el Acta, se restituirá al Contratista el Fondo de Reparos o el saldo que quedare.-

ARTÍCULO 20°: El contratista deberá adoptar, y poner en práctica las medidas establecidas en las normas vigentes (Ley Nacional N° 19.587 y Dto. Reglamentario N° 351/79, Ley Provincial P.B.A. N° 7.229 y Dto. Reglamentario N° 7.488/72 y Códigos Municipales), en materia de higiene y seguridad para proteger la vida y la integridad de su personal y del dependiente del Ente que está a cargo de la Inspección. El no cumplimiento de las medidas de seguridad personal establecidas en el presente artículo determinará la suspensión de los trabajos, sin aplicación del plazo contractual, hasta que sean satisfechos los requerimientos exigidos.-

ARTÍCULO 21°: Asimismo el Contratista deberá señalar y proteger convenientemente, mediante los elementos establecidos a ese fin, los obstáculos e interrupciones que existan en la zona de tránsito de personas y vehículos. Todos los señalamientos y protecciones se mantendrán durante el tiempo que demande la ejecución de los trabajos. El no cumplimiento de lo expresado en este artículo hará pasible al contratista de una multa igual al 1 % del monto del contrato por cada día de demora en señalar y proteger la Obra convenientemente a juicio de la Inspección. Este plazo se contará a partir de la notificación fehaciente a través del libro de Órdenes de Servicio de la infracción y su correspondiente penalización.-

REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Los presentes se basan en las ordenanzas afines, por lo cual la contratista deberá presentar lo solicitado por el área de Seguridad e Higiene que obra en la Secretaría de Obras Servicios Públicos y Viviendas.-

ARTÍCULO 22°: No se exigirá destinar con exclusividad un determinado vehículo al servicio de la inspección, pero el Contratista cumplimentará el pedido de movilidad que formule la Secretaría de Obras a los fines de atender servicios propios de la obra.-

La Inspección determinará los días y hora en que se realizarán las inspecciones, debiendo el Contratista proveer la movilidad necesaria en los lugares que indique. La Contratista deberá destinar el Uno con Cinco por ciento (1,5 %) del valor de su oferta para dar cumplimiento a los requerimientos de insumos y equipos que solicite la Municipalidad.-